

# Resolución Gerencial Regional

Nº 004 -2007-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 12 MAR. 2007

## VISTOS:

El Oficio Nº 0786-2007-DREC de fecha 08 de marzo 2007, el Informe Nº 319 -2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 08 de marzo de 2007, de la Oficina de Presupuesto y Tributación;

## CONSIDERANDO:

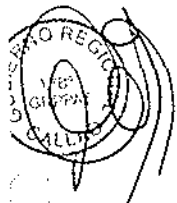
Que, por Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, la Tercera Disposición Final de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que señala: "Las demandas adicionales de gastos no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben de ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en sus respectivos Presupuesto;

Que, el artículo 40º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, son las que se realizan en el nivel funcional programático y se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, facultando al Titular del Pliego para realizar su aprobación;

Que, el literal b) del artículo 41º de la Ley 28411, señala: "Los grupos genéricos de gastos podrán ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias";

Que, el literal b) del artículo 5º de la Ley 28927 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007, permite las habilitaciones presupuestales que se realicen dentro del mismo Grupo Genérico de Gastos 2 Obligaciones Previsonales, entre las diferentes Unidades Ejecutoras del Pliego;



Que, el literal a) numeral 7.1 del artículo 7º de la Directiva 003-2007-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece el procedimiento técnico para la realización de las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 308-2006-REGION CALLAO-PR se promulgó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos del Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao correspondiente al año fiscal 2007, por un monto de S/. 293'162,956.00 nuevos soles;

Que, mediante el oficio del visto, el Director de la Unidad Ejecutora 300 Región Callao – Educación Callao, solicita la transferencia presupuestal a favor de la Unidad Ejecutora 302 Región Callao – Educación Ventanilla, por el monto de S/. 1'450,000.00 nuevos soles, saldos que proyectan tener al término del año, con la finalidad de equilibrar el déficit que tiene esta unidad ejecutora por cuanto refiere que en la fase de formulación no fue aprovisionado íntegramente el costo de los incrementos laborales de docentes y administrativos;

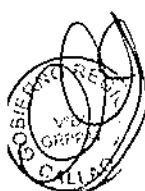
Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante informe del visto, considera procedente la modificación presupuestal entre la Unidad Ejecutora 300 Región Callao – Educación Callao y la Unidad Ejecutora 302 Región Callao – Educación Ventanilla a fin de atender los requerimientos señalados;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 072 de fecha 26 de enero de 2007, concordante con la Ordenanza Regional Nº 004-2006-REGION CALLAO/CR de fecha 29 de marzo de 2006, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica; y contando con la visación y conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorízase una Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2007, entre la Unidad Ejecutora 300 Región Callao – Educación Callao y la Unidad Ejecutora 302 Región Callao – Educación Ventanilla, por la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

	<b>MONTO</b> <b>(En Nuevos Soles)</b>
<b>SECCION</b>	: Segunda Instancia Descentralizada



COPIA FIDEL DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
NO VALIDA PARA EFECTOS LEGALES QUE OBRAN EN EL AREA DE  
COMERCIO EXTERIOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

004

**PLIEGO :** 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA  
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO  
**FUENTE FINANCIAMIENTO:** 00 RECURSOS ORDINARIOS

**DE LA :**  
**UNIDAD EJECUTORA :** 300 **Región Callao - Educación Callao**

**FUNCION :** 09 Educación y Cultura  
**PROGRAMA :** 027 Educación Primaria  
**SUBPROGRAMA :** 0071 Enseñanza primaria  
**ACTIVIDAD :** 1.000192 Desarrollo de la Educación Primaria de Menores:  
5 Gastos Corrientes  
1. Personal y Obligaciones Sociales 450,000.00

**FUNCION :** 05 Protección y Previsión Social  
**PROGRAMA :** 015 Previsión  
**SUBPROGRAMA :** 0052 Previsión Social al Cesante y Jubilado  
**ACTIVIDAD :** 1.00347 Obligaciones Previsionales  
5 Gastos Corrientes  
2. Obligaciones Previsionales 1'000,000.00

**TOTAL EGRESOS S/. 1'450,000.00**  
=====



**A LA :**  
**UNIDAD EJECUTORA :** 302 **Región Callao - Educación Ventanilla**

**FUNCION :** 09 Educación y Cultura  
**PROGRAMA :** 027 Educación Primaria  
**SUBPROGRAMA :** 0071 Enseñanza primaria  
**ACTIVIDAD :** 1.000192 Desarrollo de la Educación Primaria de Menores:  
5 Gastos Corrientes  
1. Personal y Obligaciones Sociales 450,000.00

**FUNCION :** 05 Protección y Previsión Social  
**PROGRAMA :** 015 Previsión  
**SUBPROGRAMA :** 0052 Previsión Social al Cesante y Jubilado  
**ACTIVIDAD :** 1.00347 Obligaciones Previsionales  
5 Gastos Corrientes  
2. Obligaciones Previsionales 1'000,000.00

**TOTAL EGRESOS S/. 1'450,000.00**  
=====



